



Resolución de Gerencia General



N° : 018 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de febrero del 2018

VISTOS:

Los Informes N° 049-2018-GEINFRA/PERPG/GRM del 01 de febrero de 2018 y N° 11-2018-RAAR-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ del 17 de enero de 2018, de la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 001-2018-SABL-IA-SFL-GEINFRA/PERPG/GRM del 31 de enero de 2018 del Supervisor de la Actividad y el Informe N° 012-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ del 18 de enero del 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

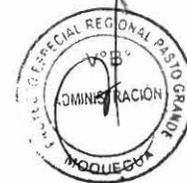
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 110° del vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Gerencia de Infraestructura - GEINFRA, mediante documentos de Vistos solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay - Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa", en adelante, Ampliación de Plazo N° 01, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 049-2018-GEINFRA/PERPG/GRM, la GEINFRA remite el Informe N° 001-2018-SABL-IA-SFL-GEINFRA/PERPG/GRM del inspector de la actividad de Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay - Lomas de Ilo, ingeniero Segundo Bellido López, el cual sustenta el pedido de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, en el Informe N° 142-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ del Supervisor de Estudios y Proyectos de la actividad del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay - Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa", ingeniero Ramiro Vélez Juárez, quien precisa la necesidad de realizar el diagnóstico y saneamiento físico legal de la construcción de la línea de conducción Jaguay - Lomas de Ilo de la primera y segunda etapa; y en la Resolución de Gerencia General N° 142-2017-GG-PERPG/GR.MOQ del 31 de agosto de 2017, en donde se aprueba el Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay Lomas de Ilo de la I y II etapa del Proyecto N° 2860 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo de Moquegua" y el Presupuesto para su ejecución, por el monto de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100) Soles; por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el inspector de la actividad de Saneamiento Físico Legal, ingeniero Segundo Bellido López, mediante el citado Informe otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01, señalando que el mismo se inició el 01 de enero de 2018 y culminará el 30 de abril del mismo año, indicando además que el total de días de ejecución de la Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea





Resolución de Gerencia General

N° : 018 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de febrero del 2018

de Conducción Jaguay Lomas de Ilo de la I y II etapa del Proyecto N° 2860 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo de Moquegua" es de 242 días calendario;

Que, la GEINFRA, con los Informes N° 049-2018-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ y N° 11-2018-RAAR-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, respectivamente, otorgó la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por la importancia que representa su ejecución y con la finalidad de cumplir con los objetivos del PERPG, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto Asignado S/.	S/. Gasto Financiero	S/. Saldo Total	%Gastado Financiero	% Saldo Total	% Total Final
160,000.00	99,002.00	60,998.00	61.88	38.12	100.00

Que, el inspector de la actividad, ingeniero Segundo Alberto Bellido López, mediante Informe N° 001-2018-SABL-IA-SFL-GEINFRA/PERPG/GRM realizó la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N° 01, señalando que se ha logrado el diagnóstico técnico legal de la Matriz de la Línea de Conducción de la Lomas de Ilo, del predio Jaguay La Rinconada Moquegua; polígono de la línea de conducción N° 01 que afecta la parte de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, de la Matriz de la línea de conducción de las Lomas de Ilo; polígono de la línea de conducción N° 02 que afecta la parte de la provincia de Ilo, y la identificación de polígonos para saneamiento físico legal, predio denominado Pampa Las Pulgas y Planicie;

Que, habiéndose realizado el plan de diagnóstico técnico legal del proyecto se requiere realizar el saneamiento físico legal de los Tramos I, Tramo II y Tramo III de la línea de conducción (Parcela F, Pampa Colorada, Pampa las Pulgas y Planicie), más aún, si durante la ejecución del diagnóstico, se presentaron retrasos tale como: demora en otorgar la certificación presupuestal, demora en otorgar los fondos por encargo, demora en el otorgamiento de recursos económicos y demora por caso fortuito y fuerza mayor, para la recopilación de la información;

Que, hasta el 31 de diciembre de 2017 se ha ejecutado un monto de S/. 99,002.00 Soles quedando un saldo de S/. 60,998.00 Soles el cual será ejecutado en la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 120 días calendario;

Que, el Saneamiento Físico Legal del Proyecto se justifica en razón de que toda obra de índole público o privado tiene la obligatoriedad de realizar el saneamiento físico legal correspondiente para garantizar la inversión y brindar seguridad jurídica a la obra;

Que, el Decreto de Urgencia N° 071-2001, que declara de interés nacional el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas, estableció la autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional necesaria para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración y control de los bienes de propiedad estatal a su cargo; y, se declaró de interés nacional el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general;





Resolución de Gerencia General



N° : 018 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de febrero del 2018

Que, el Decreto Supremo N° 130-2001-EF "Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal", establece la obligatoriedad que tienen las entidades del estado (Proyectos Especiales) de realizar el saneamiento físico legal de los inmuebles que se encuentren bajo su administración;

Que, en ese sentido es la importancia del Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay – Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa y la Ampliación de Plazo N° 01 para su continuación, lo cual nos permitirá cumplir con los objetivos y metas trazadas por el PERPG y las normas de disposición sobre la materia;

Que, la Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, tiene como finalidad establecer los procedimientos para la ejecución de las obras ejecutadas bajo la modalidad presupuestaria directa concordante con las "normas de saneamiento", en ese sentido, la citada Directiva orienta adecuadamente a la entidad para alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, establece las causales que justifican la ampliación de plazo, las cuales se encuentran señaladas por el inspector de la actividad;

Que, el Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay – Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa se encuentra amparado por las normas de saneamiento técnico legal para la administración pública tales como el Decreto Supremo N° 130-2001-EF y el Decreto de Urgencia N° 071-2001;

Que, el literal 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 en concordancia con el numeral 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad;

Que, los actos propios del PERPG, están regulados por el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR/MOQ del 20 de setiembre de 2010, a través del cual, faculta al Gerente General a dirigir la gestión integral del PERPG, en función a sus objetivos, metas, actividades y proyectos, en tal sentido, habiendo, la GEINFRA y el inspector de la actividad, otorgado la conformidad técnica para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 028 - 2018/OAJ/PERPG, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Construcción Jaguay Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa", no obstante su ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, estando a la conformidad técnica y opinión favorable de la GEINFRA mediante los Informes N° 049-2018-GEINFRA/PERPG/GRM y N°11-2018-RAAR-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, del inspector de la actividad mediante el Informe N° 001-2018-SABL-IA-SFL-GEINFRA/PERPG/GRM, de la Oficina de





Resolución de Gerencia General

N° : 018 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de febrero del 2018

Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 28 - 2018/OAJ/PERPG; resulta necesario aprobar la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay - Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa";

Que, por las consideraciones expuestas, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. del 06.04.2017 que designa al Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste previstas en el art. 14°, y el literal I) del Artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del Art. 9° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la "Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Construcción Jaguay - Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo -Moquegua, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018, cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendario, culminando el 30 de abril de 2018; dicha ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal que emita la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE WILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL

